

el de la idea de someterme á un juicio, y Portilla estuvo de acuerdo, porque esa es su opinion: cree que así debe procederse contra todo jeneral desgraciado en la guerra, pero esto no llegó á proponerse al consejo de ministros ni hubo por lo mismo, necesidad de apoyar ó no la proposicion, ni tuvo lugar acto alguno de enerjía; todo se redujo á una conversacion confidencial y privada entre Vidaurri y Portilla, tenida en la antesala de los salones en que se reunia el Consejo. Allí habia varios de los ministros, y otras personas caracterizadas, segun espresa la carta del mencionado jeneral; ni uno solo (dice) de los que los oyeron apoyó la idea; y no se volvió á hablar sobre el particular; lo cual se prueba con la carta que inserto á continuacion del encargado del ministerio de negocios extranjeros; dice así: "Señor jeneral D. Leonardo Márquez.—Habana, Setiembre 28 de 1869.—Mi estimado amigo: desde que vd. regresó á México de su espedicion militar sobre Puebla en Abril de 1867, asistí á todas las sesiones del consejo de ministros, y puedo asegurar sin temor de ser desmentido que en ninguna de ellas propuso el Sr. ministro de la guerra D. Nicolas de la Portilla, que se sujetara á Vd. á un consejo de guerra, como jeneral que habia sufrido una derro-

ta.—Tengo el honor de decirlo á Vd. en respuesta á su carta de esta fecha. Soy de Vd. afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M.—Juan N. de Pereda."—Tal vez el Sr. Vidaurri, que deseaba retener el poder que le confié al marchar á Puebla, y tenia que devolverme á mi regreso, concibió la peregrina idea de enjuiciarme para quedar mandando, pero se equivocó; y la oposicion que encontró en todos los que le oyeron, debió vencerle desde luego de su error.

No á todos los jenerales que sufren una derrota, ni siempre que tienen esta desgracia se les sujeta á un consejo de guerra, sino solo cuando el gobierno tiene duda de su comportamiento. Esto es lo que manda la ordenanza, y nadie está autorizado para variarla.

La prueba de esta verdad se manifiesta con multitud de ejemplos que nos presenta la historia principalmente en nuestro país, de jenerales desgraciados en la guerra, á quienes no se ha sometido á juicio. Seria lo mas cruel y lo mas injusto que á un jeneral que se hubiese batido bien, cumplido su deber, y tal vez hecho acciones distinguidas se le diera en recompensa de su buen comportamiento el baldon de sujetarlo á un consejo de guerra porque hubiera tenido que sucumbir al nú-

mero ó á la fuerza de las circunstancias. Y no podría haber jenerales, ni jefe alguno que se encargara de una campaña, teniendo la seguridad de que en cualquiera evento desgraciado, habia de pagársele todos sus sacrificios con sujetarlo á un consejo de guerra. ¿Pues qué, los hombres tienen en la mano la victoria? A un jeneral se le puede obligar á que haga todos sus esfuerzos por alcanzarla; pero nunca se le puede exigir que la consiga, porque no depende de él. Esta es la razon porque nunca se le manda, solo se le dice «vaya vd. á batirse;» pero no se le dice «vaya vd. á vencer.» Y desde el momento en que hizo cuanto pudo, cumplió bien su obligacion, y no hay razon para enjuiciarlo aunque pierda, lo cual no es culpa suya.

Dice el Sr. Portilla que de dichos consejos de guerra depende la seguridad de las naciones y de los ejércitos. Y yo digo: ¡Feliz nacion aquella en que sus jenerales puedan responder de la victoria! ¡Feliz gobierno el que pueda decir á sus jenerales: ¡marchad y venced!

Ademas, la ordenanza habla solo de los jenerales que no tienen mas carácter que el mando de sus tropas, y aun para estos no concede el derecho de mandarlos enjuiciar sino al jefe de la na-

cion, pero nunca al ministro de la guerra que no ejerce autoridad alguna, porque no es mas que secretario de estado en el ramo militar: esto es, el órgano del soberano para entenderse en todo lo relativo á su cartera. Tiene responsabilidad en sus actos para no comunicar ninguna disposicion que contravenga á las leyes vijentes; pero no puede ordenar nada por sí: ¿cómo, pues, podia mandar el jeneral Portilla, ni el ministerio entero, ni todos los ministerios del mundo que se enjuiciara á un jeneral, sin que lo dispusiera el Soberano?

Por otra parte, la ordenanza manda que se proceda así contra los jenerales en el caso mencionado, porque están bajo la autoridad del gobierno; pero no manda que se haga lo mismo contra el jefe de la nacion, porque no hay autoridad superior.

Este es el caso en que yo me encontraba. Yo era el lugar-teniente del imperio, y mandaba en México en representacion del Soberano con facultades omnímodas, y ejerciendo su autoridad que delegó en mí en toda su plenitud.

Por consiguiente, no habia quien pudiera juzgarme, ni aun estaba previsto este caso en la legislacion del imperio; así es que si yo hubiera cometido una falta tan grave que fuese indispensable enjuiciarme, habria sido necesario entonces

que el Emperador determinara cómo había de verificarse, elijiendo uno de los grandes cuerpos del estado, como que se trataba del jeneral que en representación del Monarca había ejercido la soberanía de la nacion.

¿Cómo, pues, supone Arellano que en el elevado puesto en que yo estaba, podia el ministro de la guerra mandarme enjuiciar de propia autoridad? Ya se ha visto que cuando se me enjuició como gobernador y comandante jeneral de Jalisco, y jeneral en jefe del primer cuerpo de ejército, no obstante que yo tenia estos dos últimos caracteres militares, y á pesar de la autoridad y el poder del presidente de la República, y de todo el empeño y arterías de su ministro de la guerra, no pudieron juzgarme militarmente, porque á virtud de mi categoría de gobernador, no tenia mas juez que la suprema corte de justicia, y este cuerpo que conservándose siempre puro en medio de las oscilaciones políticas de nuestro país, estaba compuesto de magistrados llenos de probidad, de abnegacion, de intelijencia y enerjía, alzó su voz encarándose al gobierno, resuelto á sufrir toda clase de consecuencias, y logró que triunfase la justicia. Con que si con solo el carácter de gobernador no pudo ya el gobierno sujetarme á un

consejo de guerra, ¿cómo hubiera podido verificarlo siendo yo el lugar-teniente del imperio?

No es cierto que el jeneral Quiroga me propusiera nunca ir á Querétaro ni me hiciera ningun pedido en este sentido. El jeneral Vidaurri sí me habló de ello, y accedí en el momento mismo. Mandé que se pusieran á su disposicion las salas de armas y todos los almacenes de la Ciudadela, á fin de que tomase cuanto necesitara para proveer á la tropa de Quiroga que marchaba con él, de cuanto necesitase hasta que quedara á su entera satisfaccion, como lo verifiqué á todo su gusto. Y mandé igualmente entregarle para socorros de su tropa 26,000 pesos que era la única existencia de las arcas nacionales en aquel momento. De manera, que como se ve, por mí quedó completamente espedito. Sin embargo, ocupado el Sr. Vidaurri en remontar la caballería que llevaba con los mejores caballos de México, pasó un dia, y otro, y otro, y varios, y de repente renunció el ministerio y se ocultó, siendo necesario que el jeneral Quiroga, accediendo á mis súplicas lo buscara hasta que lo encontró, y lo volviese á palacio donde siguió viviendo solo como amigo sin querer ya mezclarse en los negocios. Véase la prueba á continuacion.

Señor jeneral D. Leonardo Márquez.

Habana 6 de Octubre de 1869.

Muy señor mio:

Contesto la carta de vd. fecha de ayer en que se sirve preguntarme si recuerdo que al regreso de la espedicion de vd. sobre Puebla en Abril de 1867; en la primera junta de ministros presidida por vd., se resolvió que D. Santiago Vidaurri que funcionaba de ministro de hacienda y presidente del consejo de ministros, nombrado por el Emperador el 19 de Marzo del mismo año desde Querétaro, es decir, muy pocos dias ántes, se resolvió su marcha para Querétaro con la tropa de la frontera para llevar cápsulas y otros efectos de guerra, para cuyo efecto se puso á su disposicion lo que habia en los almacenes de México; y que ademas se entregaron veinte y seis mil pesos á las espresadas fuerzas de la frontera, únicos que habia existentes en aquel dia procedentes de un préstamo; y que se remontó su caballería con los caballos que se recojieron á los vecinos de la capital.

Sin embargo del tiempo trascurrido de acontecimientos que quisiera olvidar para siempre, recuerdo efectivamente la esactitud de lo que vd. dice y llevo referido. El Sr. Vidaurri, que allí co-

mo he dicho funcionaba de ministro de hacienda y presidente del consejo, nada se se le podia exigir como jeneral ni como militar; pero se manifestó animado para emprender la marcha á Querétaro: mas al dia siguiente que vió el movimiento violento que sobre México hacian las fuerzas contrarias que habian triunfado en Puebla, para lo que les ayudaba muy bien un buen trecho de ferrocarril que tenian á su disposicion, y que supo que fuerzas de los sitiadores de Querétaro bastante numerosas estaban en observacion de la guarnicion de México no á muy larga distancia; se desanimó retirándose á su casa sin volver á hablar mas del asunto, ni tampoco volvió al ministerio.

Es cuanto puedo decir á vd. en respuesta de su citada carta, reiterándole mis consideraciones.

Nicolás de la Portilla.

Nada se perdió con que dejara de verificarse la marcha de Vidaurri á Querétaro. Yo accedí á ella únicamente por condescendencia y para evitar que algun dia la calumnia tomase el pretesto de mi resistencia para hacerme un cargo; pero bien seguro estaba yo de que Vidaurri no llegaria á Querétaro porque era imposible forzar aquel sitio con 800 ó 1,000 caballos que hubiera llevado, y esto lo sabia él perfectamente, como lo sabe tam-

bien Arellano, y por eso ha dicho en este capítulo que de todos los elementos que faltaban en Querétaro, uno solo, el dinero, podia remitirse, porque era posible enviarlo en libranzas.

En cuanto á esto, ya tengo dicho que desde que el Emperador me mandó á México acordé con S. M. que Vidaurri fuera el que se entendiese en todo lo relativo á ese ramo; y ya se ha visto que así lo hacia, por cuya razon dispuso el envio al Emperador de los 150,000 pesos de que habla Arellano, sin que yo tuviese ni conocimiento de ello.

En los últimos dias del sitio de México, una noche los Sres. ministros Irribarren y Sanchez Navarro, á quienes pongo por testigos, me llevaron á Santiago donde yo tenia establecido mi cuartel jeneral, unos pequeños pliegos que habian recojido del correo, entregados por el administrador jeneral, que llevaba muchos dias de verles en su oficina, ignorando su procedencia.

Todos estaban dirigidos al Emperador, y como reconocí en dos de ellos la letra de mi secretario, y en el otro se reconoció tambien que procedia del ministerio de hacienda, los abrimos inmediatamente y encontramos que eran dos cartas mias en que le daba cuenta al Emperador de mi arribo

á México y de mi salida para Puebla, y otra carta de Vidaurri dándole conocimiento de lo ocurrido hasta entónces y acompañándole una libranza de 150,000 pesos. El dia siguiente, presenté estos documentos al consejo de ministros; y como no era ya posible que la libranza llegara á su destino, ni tenia ya objeto porque habia concluido el sitio de Querétaro, mandé como era natural que el ministerio de hacienda recojiese aquella cantidad, que era propiedad del gobierno, y la aplicase á socorro de la tropa, en cuya virtud entregué en pleno consejo la mencionada libranza, al encargado del ministerio de hacienda, quien cumplió inmediatamente mi disposicion. Este es el motivo porque aquella cantidad volvió á las arcas nacionales. Aquí se ve hasta cuándo y por qué casualidad tuve yo conocimiento de ello. Y se comprende una vez la ignorancia y la mala fé con que habla Arellano.

Buscando el modo de culparme, inventa cuanto le ocurre que puede servirle para este fin. Antes ha dicho que la plaza de Querétaro sucumbiria falta de municiones por mi culpa; y ya hemos visto que no solo no le faltaron durante todo el tiempo del sitio, sino que todavia despues de concluido, el enemigo encontró la existencia que que-

da mencionada. Ahora dice que sucumbió la plaza por falta de dinero; que la habria salvado si lo hubiera tenido. En primer lugar, sin necesidad de la libranza y por el derecho de la guerra se disponia en Querétaro de cuanto dinero se encontraba; así es que el que se dejara de recibir aquel documento, no era un obstáculo para disponer no solo de su importe, sino de cuanto numerario se encontrara en la plaza, porque ante la salvacion de la patria, del Emperador y del ejército desaparecian todas las demas consideraciones: porque existia una ley del imperio que autorizaba para ello al jefe de las armas en una plaza sitiada; y porque el derecho de jentes, los autores militares, las leyes de la guerra, y todas las del mundo relativas á este objeto, conceden igual autorizacion en esas circunstancias. Así es que la libranza en cuestion, no influa en nada para el fin de que se trata.

Y en segundo lugar es menester reflexionar que el dinero haria falta para cubrir los gastos necesarios; pero no para romper el sitio, porque esto no se hace con dinero, sino con balas y bayonetas. Y mientras mayor fuese la falta del primero, mayor debia ser el empeño en abrirse paso con las segundas para salir cuanto ántes de aque-

lla difícil situacion. Lo que hizo falta en Querétaro fué una horca en que colgar á Arellano, que por díscolo, ignorante y presuntuoso llevó la situacion á aquel extremo.

Ya he probado en mi manifiesto que sosteniendo yo el sitio de México no solo presté al Emperador y á sus tropas sitiadas en Querétaro un servicio de la mas alta importancia deteniendo á Porfirio Diaz á las puertas de la capital, é impidiendo que marchase á Querétaro á resolver la cuestion inmediatamente con el aumento de sus fuerzas como hubiera sucedido luego que hubiera legado, sino que hice una accion de las que la ordenanza declara distinguidas, cuando dice en órdenes jenerales que lo es en un oficial el de tener con sus maniobras á fuerzas considerablemente mayores, con utilidad del servicio, mediando al ménos pequeñas acciones de guerra.

XVII.

Dice Arellano en este capítulo que "mi derrota en San Lorenzo, y la dispersion de mis tropas era preciso que fueran seguidas del sitio de la capital. En primer lugar, que ni hubo derrota en San Lorenzo, ni dispersion de mis tropas, segun tengo probado. Y en segundo, que precisamente